

TEMUCO, **19 ABR 2023**

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4.280 de fecha 21 de diciembre de 2022, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2023.-

2.- El Decreto Alcaldicio N° 81 de fecha 17 de enero de 2023 que aprueba el Programa Asistencia Social Rural, en beneficio de la comunidad para el año 2023.-

3.- El Reglamento N° 002, del 20 de mayo de 2020, para "Asignación y entrega de las prestaciones, evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

4.- El Decreto N° 760 del 11 de junio de 2020, que modifica el Reglamento N°002 del 20 de mayo de 2020, para "Asignación y entrega de las prestaciones, evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

5.- El Decreto N° 1557 del 13 de diciembre del 2021, que modifica el Reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020 y el Decreto N°760 del 11 de junio del 2020, para "Asignación y entrega de las prestaciones, evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

6.- El Informe Social N° 138 realizado por el Programa Asistencia Social Rural.

7.- El Decreto Alcaldicio N° 3.758 de fecha 27 de octubre de 2022, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

8.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- El Art./4 It/c de Ley N°18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto.

2.- Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o en estado de necesidad manifiesta.

3.- Que, casos sociales en actas de entrega adjuntas corresponden a solicitudes de ayuda social del sector rural por demanda espontanea, que obedecen a situaciones de emergencia social. Debido a alta demanda los beneficiarios se agrupan para ser decretados mensualmente, con la finalidad de dar respuesta agilizando los procesos de entrega.

DECRETO:

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a las personas que se indican:

ENTREGA KIT DE MARQUESAS DE 1 ½ PLAZA				
N°	NOMBRE	RUT	DIRECCIÓN	CANT
1	ALEJANDRA KARINA NAHUELPI EPUL	20.354.546-0		1
2	EUSEBIA JEMENAO LEPÍN	10.433.399-0		1
3	FRESIA MAGALY HUEICHALEO ANTINAO	6.171.272-0		1
4	HERIBERTO LEMUI BUSTAMANTE	7.220.574-K		1
5	JUANA ROSA LEPÍN MEDINA	6.862.019-8		1
6	MARÍA CLEMENTINA CONA TRIPAILAO	15.243.290-9		1
7	MARÍA MAGDALENA CARIPÁN LLANCAÑIR	16.948.326-4		1
8	RUTH VIVIANA CHIHUAILLÁN LEVIPIL	16.949.013-9		1
9	SILVIA IRENE VILLAGRÁN ROJAS	6.891.143-5		1
TOTAL				9




2.- Regularícese la ayuda social paliativa, a los beneficiarios(as) anteriormente señalados, consistente en entrega de kit de marquesas de 1 ½ plazas, en beneficio de 9 familias de escasos recursos, quienes pertenecen a grupos vulnerables de la comuna, con cargo stock bodega, correspondiente al mes de marzo de 2023.

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario a través del Programa Asistencia Social Rural levantará Actas de Entrega correspondientes.

4.- Los gastos originados el presente decreto corresponden al centro de costo 14.02.03, Ítem 24.01.007.001.002 del presupuesto para el año 2023, de esta Municipalidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
MTM/SSB/JCL/MAVS/jsf
DISTRIBUCION


"Por Orden del Sr Alcalde"
MAURICIO CRUZ COFRÉ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



- ❖ Oficina de Partes
- ❖ Dirección Desarrollo Comunitario
- ❖ Departamento Social
- ❖ Programa Asistencia Social Rural